



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7709

Expediente N° 90-20373/11

Sancionada el 22/11/2011. Promulgada el 19/12/2011.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.735, del 22 de Diciembre de 2011.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 31, rural, de la localidad Las Juntas, departamento Guachipas, con destino a la preservación de las Cuevas Pintadas de Las Juntas.

La fracción a expropiar es la que tiene forma, dimensión y ubicación indicada en croquis que como Anexo "A", forma parte de la presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y desmembramiento de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, estableciendo las servidumbres de paso necesarias para el ingreso al inmueble objeto de la expropiación.

Art. 3°.- La presente expropiación tendrá como destino asegurar la preservación de las Cuevas Pintadas como patrimonio cultural, como así también destinar un espacio para la construcción de una residencia para los cuidadores del mencionado sitio arqueológico.

Art. 4°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de noviembre del año dos mil once.

VER ANEXO

DR. MANUEL S. GODOY - Mashur Lapad – Corregidor–López Mirau

Salta, 19 de Diciembre de 2011.

DECRETO N° 374

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7709, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson